



Représentant les avocats d'Europe
Representing Europe's lawyers

▶ ▶ Summario

Blanqueo de capitales	2
Tercera directiva de blanqueo de capitales	2
La Abogacía polaca recurre la transposición de la segunda directiva	2
Bélgica	2
Peticiónes de las Abogacías española y francesa	2
Cuestionario de CCBE	2
Servicios	3
En el CCBE	3
En las instituciones europeas	3
Competencia	4
Actividades de la Dirección General de Competencia	4
Competencia y profesiones liberales	4
Acceso al expediente en asuntos de competencia y de concentraciones	4
Clementi	4
Novedades nacionales en materia de competencia	5
Nueva Presidencia del CCBE para 2005	5
Comité de Derecho Penal	5
Defensor del Pueblo Europeo en materia de Derecho Penal	5
Garantías procesales	5
Exhorto Europeo de Obtención de Pruebas	6
Una Constitución para Europa	6
Adopción de normas mínimas en materia de seguro de responsabilidad profesional para los abogados europeos	6
Derecho de sociedades	7
GATS	7
Encuentro de expertos de la UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo)	7
Clasificación/terminología	7
ABA. Encuentro de Primavera de la Sección de Derecho Internacional. Abril 2005.	7
Encuentro con la Federación de Asociaciones de Abogados de Japón y la Asociación de Abogados de China. Abril 2005	8
Encuentro de la American Bar Association. Chicago, Agosto 2005	8
Deontología - Revisión del Código Deontológico del CCBE	8
Revisión de los estatutos de CCBE	8
Derecho de las tecnologías de la información	9
Oposición del CCBE al proyecto de Decisión marco del Consejo sobre la retención de datos de tráfico y localización	9
Proyecto de Conferencia sobre el Derecho de las Tecnologías de la Información organizada por el CCBE en colaboración con el Consejo de General de la Abogacía en Madrid en Diciembre de 2005	9
Formación	9
Seguridad social	9
PECO	10
Moldavia	10
Seminario 2005 de PECO	10
Armonización del Derecho	10
Derecho contractual europeo	10
Proyecto de Convenio sobre las cláusulas de elección de foro	10
Libre circulación de abogados – Luxemburgo	11
Procedimiento de infracción	11
Petición de decisión prejudicial	11
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	11

Editado por: Peter Mc Namee

Consejo de redacción:
Sieglinde Gamsjäger
Agnès Masquin
Karine Métayer
Peter Mc Namee

Secretariados:
Maxime Servotte
(translator)
Sophie Testaert (layout)

ccbe-info se publica 4 veces / año

Puede suscribirse gratuitamente,
enviando un e-mail a:
ccbe-info@ccbe.org



Blanqueo de capitales

Tercera directiva de blanqueo de capitales



Directiva de Blanqueo de capitales, en enero de 2005, una delegación de CCBE presidida por Bernard Vatier, el Presidente de CCBE, mantuvo una reunión con el eurodiputado ponente de la Tercera directiva, Hartmut Nassauer. Igualmente el CCBE mantuvo otras reuniones con diputados implicados en la tercera directiva de blanqueo de capitales.

El CCBE preparó un documento que precisa las razones por las que la Directiva debe ser retrasada. Este documento fue remitido al Parlamento Europeo. El CCBE también solicitó que cada una de sus Delegaciones envíe una carta al Ministerio de cada Estado miembro.

Finalmente, durante una reunión de la Conferencia de los Presidentes de las Abogacías Europeas en Viena el 4 de febrero de 2005, todos los presidentes firmaron una carta para solicitar el retraso de la tercera directiva.

La Abogacía polaca recurre la transposición de la segunda directiva

La barra polaca ha presentado recurso contra algunos artículos de la legislación que adaptaba la Directiva de 2001 en Polonia. El Consejo de la Abogacía polaca ha presentado su recurso ante el Tribunal Constitucional para determinar la consistencia de ciertas regulaciones con la constitución de la República de Polonia. La Abogacía polaca afirma que la legislación amenaza los intereses de los abogados, del propio Consejo, de las personas que solicitan asesoramiento jurídico a los abogados, a la seguridad de transacciones legales y al concepto de un estado democrático y de derecho.

Bélgica



Los Colegios de Abogados belgas han presentado un recurso ante la Corte del Arbitraje (Tribunal Constitucional belga) solicitando la anulación parcial de la ley belga de enero de 2004. El CCBE interviene en el



caso como amicus curiae.

Peticiones de las Abogacías española y francesa



Las peticiones al Parlamento Europeo que se refieren a los deberes de divulgación de los abogados fueron discutidas en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo el 17 de enero de 2005. Ambas peticiones de 2002 y 2003 respectivamente han hecho gran progreso y ha dado lugar a un informe favorable redactado por el MEP de Luciana Sbarbati. El informe fue aprobado por el Comité sobre peticiones el 18 de enero de 2005 e incluye valoraciones muy positivas sobre las quejas de los peticionarios.

Cuestionario de CCBE

La secretaría de CCBE ha circulado un cuestionario con 12 preguntas sobre la puesta en práctica de la Directiva de Blanqueo de capitales. El cuestionario cubre problemas prácticos: por ejemplo, si ha habido procesamientos contra abogados, la cantidad de informes a la autoridad competente, la implicación del Colegio de Abogados local en el control de los archivos de abogados, la inspección de archivos, las pautas de las Colegios de Abogados y los costes financieros adicionales que supone la aplicación de la Directiva.

Para más información, puede contactar con Peter McNamee (mcnamee@ccbe.org).



Servicios

En el CCBE

El CCBE prosigue sus trabajos sobre la propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior. Una cuestión que ha tomado máxima importancia durante estos últimos meses, la de la inclusión o de la “no inclusión” de los abogados en el proyecto de Directiva ha centrado las discusiones. Algunos Colegios de Abogados y Ministerios de Justicia se han pronunciado a favor de una “no inclusión” de la profesión de abogado mientras que otros apoyan la aplicación del texto a los abogados, pero con algunas aclaraciones y rectificaciones del proyecto de Directiva.

Teniendo en cuenta la división existente entre los Colegios de Abogados a este respecto, el CCBE no ha tomado posición al respecto. El Grupo de Trabajo del CCBE sobre Servicios va proseguir sus trabajos sobre este punto y a trabajar, en particular, sobre un documento de comparación entre las directivas específicas a los abogados y otro “acervo comunitario” de la profesión (como la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) y el proyecto de Directiva servicios.

En las instituciones europeas



Del lado del Parlamento Europeo, la Sra. Evelyne Gebhardt, ponente para la comisión de mercado interior y protección de los consumidores, presentó, en enero pasado, un documento de trabajo en el cual critica considerablemente el texto de la Comisión Europea, en particular, respecto al principio del país de origen. Por otra parte, se creó a un Grupo de Trabajo en el Parlamento con el fin de facilitar la cooperación y el intercambio de información para los parlamentarios y los grupos políticos. Se prevé que las cuestiones más difíciles (como el ámbito de aplicación de la Directiva y el principio del país de origen) sean tratadas por la comisión de mercado interior y protección de los consumidores mientras que el Grupo de Trabajo se concentrará en las cuestiones menos problemáticas. El Grupo de Trabajo debería celebrar varias reuniones en el mes de abril. Por lo que se refiere al calendario, el proyecto de informe de la Sra. Gebhardt se espera para finales de marzo y el voto en sesión Plenaria está previsto para el mes de junio.

El Consejo trabajó sobre un texto consolidado del proyecto de Directiva que incluía numerosos aclaraciones y enmiendas que servirá de base a los futuros debates del Grupo de Trabajo sobre la competitividad y el crecimiento.

La Comisión Europea por su parte decidió revisar su propuesta de Directiva (en particular, por lo que se refiere al principio del país de origen y su impacto para algunos sectores), a raíz de las fuertes presiones ejercidas por varios Estados miembros (en particular, por Alemania y Francia), así como por el Parlamento.

El 3 de febrero de 2005, el Presidente de la Comisión Europea, el Sr. Barroso, presentó un plan de acción para “el crecimiento y el empleo” que, refiriéndose al proyecto de Directiva servicios indica: “Con el fin de encontrar un consenso sobre la Directiva Servicios, y garantizar un debate sin obstáculo de esta propuesta, la Comisión desea colaborar de manera constructiva con el Parlamento Europeo, el Consejo y las otras partes involucradas hasta la adopción en primera lectura por el Parlamento.” Nos concentraremos en particular en las inquietudes expresadas en los ámbitos como la aplicación de las disposiciones del país de origen y su incidencia posible en algunos sectores. “



La Comisión, sin embargo, contestó a los rumores de retirada del proyecto de Directiva y reafirmó que la liberalización de los servicios sigue siendo un punto esencial de la reactivación de la estrategia de Lisboa sobre la competitividad de la Unión.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

Actividades de la Dirección General de Competencia

Competencia y profesiones liberales



Tras la reunión mantenida con el Comisario de Competencia, Mario Monti, el 9 de junio de 2004, y en relación con el trabajo en curso de la DG Competencia en el ámbito de las profesiones liberales, el CCBE recibió, a finales de noviembre de 2004, una carta de la DG Competencia solicitando a sus miembros la transmisión de información sobre cualquier cambio en la regulación que pudiera afectar al marco de competencia a nivel nacional. La Comisión valoraría esta información a la hora de elaborar el informe sobre los progresos realizados en materia de competencia en el sector de las profesiones liberales, previsto para este año, antes de verano. Este informe es un seguimiento del publicado en febrero de 2004 por la DG Competencia. El CCBE respondió a esta carta subrayando que la Comisión debía contactar directamente con los Consejos de las Abogacías nacionales en relación con estas cuestiones, puesto que el CCBE no es el portavoz de los Consejos de las Abogacías nacionales en materia de regulación nacional. Asimismo, el CCBE remitió a las observaciones presentadas en junio de 2004 y que hasta la fecha no han recibido respuesta por parte de la Comisión.

La DG Competencia ha publicado recientemente un informe general sobre la regulación en los nuevos Estados miembros de la UE, extendiendo la labor de recopilación de información a los diez nuevos Estados miembros, que no estaban incluidos en el estudio del Instituto Austriaco de Estudios Avanzados de marzo de 2003. El documento proporciona información sobre el tipo y nivel de regulación en Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Eslovaca y Eslovenia.

Acceso al expediente en asuntos de competencia y de concentraciones

El 10 de diciembre de 2004, el CCBE respondió a la consulta pública de la DG Competencia sobre la revisión de la Comunicación de 1997 sobre las normas de procedimiento interno para la tramitación de las solicitudes de acceso al expediente en asuntos de competencia y de concentraciones.

En su respuesta, el CCBE urgió a la Comisión a garantizar el derecho de defensa en su revisión. Asimismo, el CCBE subrayó que cualquier cuestión relacionada con la deontología de los abogados en los procesos de competencia se debe regular de una manera coordinada. El CCBE propuso redactar un proyecto de documento sobre las relaciones entre los abogados y los funcionarios de la Comisión, en el marco de los procedimientos administrativos, tales como los de competencia. El CCBE declaró estar dispuesto a discutir el principio y el contenido del documento con la Comisión. La respuesta completa está disponible en la Web del CCBE: www.ccbe.org.

Clementi

El 15 de diciembre 2004, Sir David Clementi presentó su informe sobre la revisión del marco regulador para los servicios jurídicos en Inglaterra y País de Gales, tras un proceso de consulta iniciado en marzo de 2004. La revisión se inició a solicitud de la Secretaría de Estado para Asuntos Constitucionales. En el informe de esta Secretaría, publicado en julio de 2003, y titulado "Competencia y regulación en el mercado de los servicios jurídicos", el Departamento de Asuntos Constitucionales concluía que el marco regulador actual resultaba "anticuado, inflexible, extremadamente complejo, sin responsabilidades establecidas y poco transparente".

En su informe final, Sir David Clementi recomienda el modelo de regulación llamado 'B+' , en el cual una nueva autoridad de servicios jurídicos (Legal Services Board) supervisará las actividades reguladoras de los actuales organismos, incluyendo a la Law Society y al Bar Council. Se prevé una separación entre las funciones reguladoras y las representativas. Asimismo, el informe Clementi recomienda que se supriman las restricciones actuales, permitiendo el establecimiento de las "Prácticas Disciplinarias Jurídicas (LDP), dentro de las cuales los abogados de diversas organizaciones profesionales podrían trabajar juntos. El LDP se podría conceder a los no abogados. Para finales de verano, está prevista la publicación de un Libro Blanco del Gobierno británico sobre el informe Clementi. Algunas propuestas legislativas definitivas podrían estar listas para 2006. El CCBE estudia actualmente la respuesta al informe Clementi.

Novidades nacionales en materia de competencia

El CCBE sigue de cerca las novedades en materia de competencia a nivel nacional que afectan a los abogados, informando de las mismas en el CCBE-INFO de noviembre de 2004.

Más recientemente, la Autoridad de Competencia Belga ha contactado con el Colegio de Abogados flamenco para solicitar información sobre la regulación que se aplica a los abogados. En Alemania, la Comisión del Monopolio inició una revisión de las profesiones liberales, abogados incluidos, en noviembre de 2004. Asimismo, se mantuvo una primera reunión con los representantes de las profesiones liberales a mediados de diciembre del pasado año para discutir el marco regulador de las profesiones liberales. Por otro lado, ha habido cambios recientes en los Países Bajos a nivel del Ministerio de Justicia. El Ministro de Justicia holandés prevé establecer un comité que revise el marco jurídico de los abogados. Los principales asuntos que se abordarán serán: la organización del Colegio de Abogados holandés, las garantías para la calidad de los servicios jurídicos y la integridad de los abogados, y la tramitación de las denuncias y los procedimientos disciplinarios. En el Reino Unido (Escocia), el Departamento de Justicia escocés estableció un Grupo de Trabajo en 2004 para estudiar el mercado de los servicios jurídicos.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.org).

▶▶ Nueva Presidencia del CCBE para 2005

Durante la sesión plenaria de Frankfurt, en noviembre de 2004, el CCBE eligió una nueva Presidencia para 2005. Bernard Vatier (Francia) fue elegido Presidente del CCBE para 2005. El Presidente Vatier está acompañado por Manuel Cavaleiro Brandao (Portugal, Vicepresidente primero) y Colin Tyre QC (Reino Unido, Vicepresidente segundo).



▶▶ Comité de Derecho Penal

Defensor del Pueblo Europeo en materia de Derecho Penal



El CCBE presentó una propuesta a las Instituciones Europeas, solicitando el establecimiento de un Defensor del Pueblo Europeo en materia de Derecho Penal, para corregir el desequilibrio que existe actualmente a nivel europeo entre los derechos procesales y los derechos de la defensa. La principal labor de este Defensor del Pueblo Europeo sería proteger y garantizar los derechos de los sospechosos e inculpados, o de aquellos que estén siendo investigados, en asuntos transfronterizos o transnacionales en la UE.

Asimismo, los presidentes del Comité de Derecho Penal han mantenido reuniones con los representantes del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea, de la Asociación de Abogados en materia penal y de la Academia de Derecho Europea de Trier para abordar el desarrollo de esta propuesta. El presidente del CCBE, Bernard Vatier, ha debatido la idea de un Defensor del Pueblo Europeo en materia de Derecho Penal con Franco Frattini, comisario europeo de libertad, seguridad y justicia.

Garantías procesales

El CCBE presentó sus comentarios a la propuesta de la Comisión de Decisión marco del Consejo relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en la Unión Europea. El CCBE señaló que, hasta el momento, los instrumentos jurídicos creados para garantizar un espacio de libertad, seguridad y justicia se han centrado en mejorar las potestades de investigación de los Estados miembros. Las iniciativas no se han centrado en los derechos de los individuos en cuestión sino que han remitido a los derechos recogidos en la Convenio Europeo de Derechos humanos.

El CCBE cree que la ambición de crear un espacio de justicia no puede ser satisfecha sin la garantía expresa de procesos penales equilibrados, justos y abiertos en todos los Estados miembros, que acentúen tanto la necesidad de un juicio justo como la necesidad de una cooperación eficaz entre las autoridades de investigación de

los Estados miembros. La iniciativa actual es un primer paso para crear este equilibrio. Sin embargo, el CCBE cree que la iniciativa en sí misma no es adecuada para establecer y mantener una base para la confianza mutua y el reconocimiento entre los Estados miembros en asuntos de derecho penal.

Exhorto Europeo de Obtención de Pruebas

El CCBE presentó sus comentarios a las Instituciones Europeas en relación con la propuesta de la Comisión relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas. El CCBE es de la opinión que el éxito de este tipo de legislación está estrechamente relacionado con la existencia de ciertos derechos mínimos para los sospechosos en todos los Estados miembros y el reconocimiento de su utilización en la práctica. El CCBE cree firmemente que la adopción y la entrada en vigor del Exhorto Europeo deben ser postergadas hasta que se apruebe el proyecto de Decisión marco sobre las garantías procesales para los sospechosos en la UE.

El Exhorto Europeo sigue el modelo de la Orden de Detención y Entrega Europea en cuanto al procedimiento (un documento judicial a nivel de la UE, transmisión directa e inmediata entre las autoridades judiciales, etc...). Sin embargo, el CCBE señala que la Orden europea no se ha aplicado el tiempo suficiente para poder ver cómo funciona o si debe modificarse en algún aspecto. Asimismo, el CCBE cree que existe una diferencia enorme en la manera de funcionar de la Orden europea y la propuesta de Exhorto Europeo ya que los procedimientos que se aplican para la entrega de una persona y para la entrega de pruebas son distintos. Asimismo, el CCBE señala que no hay referencias a los abogados defensores en ninguno de los artículos del Exhorto Europeo. Si se considera que el Exhorto Europeo se centra en asuntos en materia penal, la falta de referencia a los abogados defensores resulta asombrosa.

Para más información, puede contactar con Peter McNamee (mcnamee@ccbe.org).

►► Una Constitución para Europa



Tras el referéndum celebrado el pasado 20 de febrero de 2005, en España, y en relación con los futuros referendos previstos en otros países de la UE, la Secretaría del CCBE está preparando un documento centrado en el impacto de la Constitución Europea y en cómo afectará a los abogados y a sus intereses.

En 2003 y 2004, la Delegación Permanente del CCBE ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia de la UE siguió de cerca el debate en la Convención Europea, responsable de redactar el proyecto de Constitución Europea. En las observaciones remitidas, el CCBE se centró en tres áreas principales - los Derechos fundamentales, los Tribunales comunitarios y los asuntos de Justicia e Interior.

Para más información, puede contactar con Peter McNamee (mcnamee@ccbe.org).

►► Adopción de normas mínimas en materia de seguro de responsabilidad profesional para los abogados europeos



Durante la sesión plenaria de Frankfurt, los días 26 y 27 de noviembre de 2004, el CCBE adoptó unas normas mínimas en materia de seguro de responsabilidad profesional, destinadas a aplicarse, tanto a nivel nacional como transfronterizo, a todos los abogados de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. Estas normas mínimas prevén, entre otras disposiciones, la obligación para los abogados europeos de estar asegurados en relación con su actividad profesional por una cantidad mínima de 100.000 € por siniestro, y una cantidad anual total para todos los siniestros acumulados de 200.000 € en 2005.

Las cantidades se revisarán periódicamente. Estas normas mínimas no impiden la aplicación de las normas más elevadas que pudieran existir en determinados Estados miembros. La elaboración de estas normas es fruto de la voluntad del CCBE de facilitar la libre circulación de abogados, en particular, en el marco de la Directiva 98/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998 destinada a facilitar el ejercicio permanente de la profesión de abogado en un Estado miembro distinto de aquel en el que se haya obtenido el título (Directiva de establecimiento). El Grupo de Trabajo del CCBE se reunirá el próximo 28 de abril en Bruselas a fin de estudiar, en particular, las posibilidades de ir más lejos en relación con el trabajo realizado hasta el momento.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org)

►► **Derecho de sociedades**

El 16 de diciembre de 2004, el CCBE remitió a la Comisión Europea una respuesta a la consulta de la Comisión sobre los derechos de los accionistas. En resumen, y con carácter general, el CCBE apoya el objetivo de la consulta, esto es, establecer un régimen apropiado para los derechos de los accionistas pero expresa su preocupación por la manera en que la Comisión se propone alcanzar este objetivo. La respuesta completa se encuentra disponible en la Web del CCBE:

http://www.ccbe.org/doc/En/ccbe_response_shareholder%27s_rights_161204_en.pdf

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.org).

►► **GATS**

Encuentro de expertos de la UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo)



El Presidente del Comité GATS del CCBE, Hans-Jürgen Hellwig, participó en un encuentro de expertos de la UNCTAD sobre “aspectos comerciales y de desarrollo de los servicios profesionales y de los marcos reguladores”, que tuvo lugar del 17 al 19 de enero de 2005, en Ginebra. Hellwig participó en un panel de la sesión sobre “experiencias con acuerdos de integración regional y de reconocimiento mutuo”.

Clasificación/terminología

Recientemente, se ha mantenido un largo debate sobre la clasificación de los servicios jurídicos en la actual ronda de negociación del GATS. El “Grupo de Amigos de los Servicios Jurídicos” (un grupo de Estados miembros de la OMC interesados en los servicios jurídicos) ha elaborado un documento que refleja que este asunto está próximo a resolverse.

ABA. Encuentro de Primavera de la Sección de Derecho Internacional. Abril 2005.



El Secretario General del CCBE, Jonathan Goldsmith, participará en la reunión de la Sección de Derecho Internacional de 15 de abril en Washington sobre “Estados y GATS: ¿Quién está a cargo?”. Goldsmith se centrará en el trabajo realizado sobre los expedientes disciplinarios

transfronterizos, participando asimismo en el debate general.

Encuentro con la Federación de Asociaciones de Abogados de Japón y la Asociación de Abogados de China. Abril 2005



El CCBE mantuvo un fructífero encuentro con la Federación de Asociaciones de Abogados de Japón y con la Asociación de Abogados de China, durante las reuniones de la Internacional Bar Association en Auckland, en octubre de 2004. El 18 de abril de 2005, tendrá lugar, en Tokio, otra reunión tripartita, cuyo formato y orden del día se debate en la actualidad.

Encuentro de la American Bar Association. Chicago, Agosto 2005

La reunión del CCBE con la ABA y un número de representantes del Consejo de la Abogacía de EEUU, en agosto de 2004, fue un gran éxito. Actualmente, la atención se centra en la segunda cumbre prevista durante el encuentro anual de este año de la ABA, en Chicago, en agosto de 2005.



Para más información, puede contactar con Peter McNamee (mcnamee@ccbe.org).

▶▶ Deontología - Revisión del Código Deontológico del CCBE

En septiembre de 2004, el CCBE inició la revisión del Código Deontológico del CCBE a la luz del artículo 39 de la propuesta de Directiva de servicios, que anima a la elaboración de códigos de conducta a nivel comunitario.

En el Comité permanente de 3 de febrero de 2005, las delegaciones del CCBE acordaron que el CCBE debía seguir trabajando en una convergencia de los códigos de deontología nacionales para encaminarse hacia un código europeo, pero no necesariamente teniendo en cuenta el artículo 39 de la propuesta de Directiva de servicios. El sentir general fue que las directivas de los “abogados” de 1977 y 1998 no resuelven el problema de la doble deontología y que, por tanto, un código europeo resulta de utilidad. El CCBE establecerá un reducido Grupo de Trabajo con miembros provenientes de diversos Estados y culturas. El grupo de Trabajo elaborará un eventual código deontológico europeo que se someterá a las delegaciones para su aprobación.

Además de la labor de armonización, el Comité de Deontología continúa con la revisión del Código Deontológico (transfronterizo) del CCBE.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.org).

▶▶ Revisión de los estatutos de CCBE

En la sesión plenaria de CCBE de 26 y 27 noviembre de 2004 en Frankfurt, Alemania, el CCBE aprobó los estatutos nuevos de CCBE. En esta nueva revisión, el nombre “Consejo de Colegios de Abogados de la Unión Europea” se ha cambiado por el de “Consejo de la Abogacía Europea”, reflejando que el CCBE representa no solamente organizaciones del EU pero de un círculo más ancho de estados europeos. Con esta revisión, el CCBE también adaptó los estatutos a las prácticas actuales del CCBE.

Para obtener información adicional, puede contactar con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.org).

►► Derecho de las tecnologías de la información

Oposición del CCBE al proyecto de Decisión marco del Consejo sobre la retención de datos de tráfico y localización

En el Comité Permanente de Viena de 3 de febrero de 2005, el CCBE expresó por unanimidad su oposición al proyecto de Decisión marco sobre la retención de datos tratados y almacenados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de datos transmitidos por redes públicas de comunicaciones a efectos de la prevención, investigación, descubrimiento y represión de la delincuencia y de las infracciones penales, con inclusión del terrorismo. La Decisión obliga a los Estados miembros a dotarse de un marco legislativo que contemple la retención de datos de tráfico y de localización por un período mínimo de 12 meses, sin límite de tiempo, a fin de prevenir y perseguir las infracciones penales, "con inclusión del terrorismo". El proyecto de Decisión no contempla el derecho a la vida privada ni al secreto de las comunicaciones. Permitir el acceso a datos como el nombre, la fecha, el lugar, la frecuencia, o la duración de una comunicación bajo cualquier forma, afecta a la relación confidencial entre el cliente y su abogado y viola el secreto profesional. El CCBE seguirá de cerca el desarrollo de este proyecto de decisión.

Proyecto de Conferencia sobre el Derecho de las Tecnologías de la Información organizada por el CCBE en colaboración con el Consejo de General de la Abogacía en Madrid en Diciembre de 2005



El Comité de Derecho de las Tecnologías de la Información desea presentar, con motivo de la Conferencia prevista en Madrid para diciembre de 2005, los resultados del estudio realizado entre sus delegaciones sobre los avances en materia de comunicación electrónica con los órganos jurisdiccionales, firma electrónica, servicios jurídicos en línea y cualquier otro proyecto relativo a las comunicaciones electrónicas con impacto en los Colegios de Abogados y sus colegiados. El CCBE busca patrocinadores para financiar el acontecimiento.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org)

►► Formación

En septiembre de 2004, el Comité de Formación comenzó a estudiar el proceso formativo profesional en Europa en términos de conocimientos, competencias y habilidades. El Comité de Formación está recopilando las respuestas de las delegaciones nacionales al cuestionario sobre las universidades y la formación profesional de los abogados de último año y espera presentar un informe final sobre los abogados en Europa en los próximos meses. Igualmente, se presentarán recomendaciones hacia la armonización de la formación de abogados. Igualmente, en el contexto de la formación continua, el Comité de Formación espera poder presentar nuevas recomendaciones sobre la base del documento de Noviembre 2003. El Comité estudiará específicamente los contenidos, horas y métodos de la formación continua.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamjager (gamsjaeger@ccbe.org)

►► Seguridad social

Los documentos elaborados por el Grupo de Trabajo sobre la seguridad social del CCBE y destinados a facilitar la libre circulación de abogados en la Unión Europea se encuentran ya disponibles en el sitio web del CCBE.

Se trata de la guía práctica de los distintos organismos de seguridad social existentes en la UE y el EEA que permitirá a los abogados que desean ejercer en otro Estado miembro acceder a la información necesario y, de las directrices permitiendo a estos organismos de seguridad social efectuar una aplicación homogénea del Reglamento CE 1408/71 en el particular contexto de la Directiva Establecimiento.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org)

▶▶ PECO

Moldavia



En el pasado, diversas fuentes como el Consejo de Europa y varias delegaciones del CCBE informaron sobre diversos problemas que la profesión de abogado padece en Moldavia. En consecuencia, el CCBE decidió fijar Moldavia como uno de sus países objetivo para la estrategia del Comité PECO en mayo de 2004, para poder facilitar la mejor ayuda posible al Consejo de la Abogacía de Moldavia. En octubre de 2004, una pequeña delegación de CCBE acudió a Moldavia junto con representantes de la American Bar, la fundación de Soros, la oficina de Tacis de la Comisión Europea y abogados individuales, en misión para alcanzar un conocimiento exacto de la situación. Durante esta visita, la delegación de CCBE pudo constatar los muchos problemas de la profesión. La corrupción es una práctica generalizada en la Administración de Justicia y el gobierno actúa de manera autoritaria. Esto afecta a abogados en su trabajo cotidiano.

El CCBE ahora ha nombrado a varios representantes de las abogacías nacionales con el objetivo para realizar un estudio detallado de la situación de abogados y el Consejo de la Abogacía Moldava para preparar un plan de acción incluyendo como financiar su puesta en marcha.

Seminario 2005 de PECO

El seminario de este año sobre PECO tendrá lugar el 23 de junio de 2005 en Dubrovnik, Croacia, por invitación del Consejo de la Abogacía Croata. El seminario se ocupará de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (presentes y futuros).

Para más información puede, entrar en contacto con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.org).



▶▶ Armonización del Derecho

Derecho contractual europeo

La Comisión Europea ha seleccionado a cinco expertos del CCBE – Fernando Pantaleón (España) Karen Battersby (Reino Unido), Guido Alpa (Italia), Marc Frilet (Francia), Konrad Plaustejner (Eslovenia) – para formar parte de la red de expertos que trabajará en la elaboración de un marco común de referencia en el ámbito del Derecho contractual europeo. Este marco común de referencia permitirá a la Comisión, a largo plazo, recapitular la legislación existente en derecho contractual con el fin, por una parte, de mejorar el acervo comunitario, y por otra, de elaborar nuevos instrumentos, siempre que sean necesarios. El 15 de diciembre de 2004 tuvo lugar una primera conferencia que reunió al conjunto de los expertos seleccionados por la Comisión, definiéndose una lista de temas para los cuales se organizarán Grupos de Trabajo, en enero de 2005. Los expertos del CCBE eligieron sus Grupos de Trabajo y representarán al CCBE durante los dos años que dure su labor. El Grupo de Trabajo del CCBE, compuesto por estos cuatro expertos y por otros abogados especializados en Derecho contractual, se reunió el pasado 17 de febrero para intentar definir un enfoque común.

Proyecto de Convenio sobre las cláusulas de elección de foro

El CCBE asistió el 31 de enero de 2005 a la audición pública organizada por la Comisión Europea tras las observaciones recibidas de los Estados miembros y de distintas organizaciones sobre el documento de consulta relativo al proyecto de Convenio sobre cláusulas exclusivas de elección de foro en las relaciones comerciales, presentado por la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado. La Comisión señaló que no habrá una nueva fase de consulta tras la audición. En marzo están previstas dos reuniones del Consejo para concluir la posición de la Unión Europea sobre este proyecto de convenio internacional, antes de las negociaciones finales con vistas a su adopción, que tendrán lugar en La Haya en junio próximo.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org)

▶▶ Libre circulación de abogados – Luxemburgo

Procedimiento de infracción



En diciembre de 2004, la Comisión Europea denunció a Luxemburgo ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por las exigencias lingüísticas impuestas por la legislación luxemburguesa que transpuso la Directiva 98/5/CE sobre establecimiento de abogados. La Ley luxemburguesa de 13 de noviembre de 2002 impone, en efecto, el dominio del francés, el alemán y el luxemburgués a los abogados comunitarios que deseen establecerse en Luxemburgo. El procedimiento de infracción iniciado por la Comisión hace referencia asimismo a la prohibición impuesta a los abogados comunitarios de realizar domicilia-

ciones de sociedades (reservado a los abogados luxemburgueses), mientras que la Directiva permite a los abogados que ejerzan bajo su título profesional de origen realizar todas las actividades de los abogados del país de acogida. Por otra parte, la Comisión pone en entredicho la obligación impuesta a los abogados de presentar cada año un documento que certifique que se está colegiado en el Colegio de Abogados del Estado miembro de origen, en la medida en que el carácter repetitivo de esta obligación va más allá de lo previsto por la Directiva.

Petición de decisión prejudicial

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución de la “Cour administrative” (Gran Ducado de Luxemburgo) dictada el 7 de diciembre de 2004. Se solicita al TJCE que se pronuncie, entre otras cuestiones, sobre si las autoridades competentes del Estado miembro de acogida pueden supeditar el derecho a establecerse bajo el título profesional de origen al dominio de las lenguas del Estado miembro de acogida.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

▶▶ Tribunal Europeo de Derechos Humanos



El CCBE participó en calidad de invitado en la ceremonia de la apertura oficial del año judicial del Tribunal Europeo de los Derechos humanos, el 21 de enero de 2005. Representando al CCBE, acudió su Presidente Bernard Vatier. La ceremonia estuvo precedida de un seminario bajo título “el diálogo entre jueces”. En este acontecimiento, se hicieron tres informes sobre la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos; en primer lugar respecto a la jurisprudencia de los Tribunales supremos (informe del Sr. Guy Canivet, primer Presidente del Tribunal de Casación francés), a continuación respecto al derecho constitucional (informe de Sr. Valerio Onida, Presidente del Tribunal constitucional italiano) y finalmente respecto al

Derecho comunitario (informe de Francis Jacobs, abogado general del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas).

Igualmente, está prevista para el mes de mayo una reunión entre el Comité de Derechos Humanos del CCBE y el Presidente del Tribunal europeo de los derechos humanos para discutir cuestiones de interés común.

Para más información puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org) .